

Liquidación de costas: Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4° del auto que ordena seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., así:

Agencias en derecho¹: \$357.000

TOTAL: \$357.000

Circasia, Quindío, 26 de octubre de 2022.



Andrés Ocampo R.

Secretario.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Octubre treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular
Asunto: Auto costas
Radicado: 63.190.40.89.001.2022.00250.00
Ejecutante: Cooperativa Multiactiva de Servicios Fáciles y al Instante SOLFINST
Ejecutado: María Melba Serna de Rodríguez
Sustanciación: No. 323

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de \$357.000, conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

Firmado Por:
Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

¹ Archivo digital No. 008.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c4f86a3fef705daa56b3ce92c0ae7b8d3d8bdc74fa1058b8099e0a8a25568fe**

Documento generado en 31/10/2022 07:39:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>